

EXPEDIENTE: 00943/SE/IP/2017
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 02475/INFOEM/IP/RR/2017
No. de oficio 20531A000/2008/UT/2017
Tres de noviembre del 2017

MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información con número de folio 00943/SE/IP/2017, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"SE SOLICITA COPIA DE LA BAJA POR PARTE DEL ISSEMYM, COPIA DE LA BAJA DEL FUMP, COPIA DE LOS FUMP DEL 2017, COPIA DE LA LICENCIA DE PREJUBILATORIO DE LA C. MARIA DELFINA RAMIREZ MONTOYA" (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)".

TRES.- En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para los servidores públicos habilitados, mediante el oficio 20532A000/01749/UT/2017, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete se le requirió la citada información a la Lic. Verónica Olascoaga Rodríguez Delegada administrativa de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior y Servidora Pública Habilitada, tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/01749/UT/2017
Expediente: 000943/SL/F/2017

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete

LIC. VERÓNICA OLASCOAGA RODRIGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información de la veintisiete de mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita **"SE SOLICITA COPIA DE LA BAJA POR PARTE DEL ISSEMYM, COPIA DE LA BAJA DEL FUMP, COPIA DE LOS FUMP DEL 2017, COPIA DE LA LICENCIA DE PREJUBILATORIO DE LA C. MARIA DELFINA RAMIREZ MONTOYA"** (sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles locales y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, íntegro y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que den soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

Secretaría del Estado de México
Procuraduría de Educación



ATENTAMENTE

Subsecretaría de Educación



GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CUATRO.- Esta unidad de información recibió la información mediante el acuerdo con número de oficio 205300011/2888/2017 con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, remitida por la Lic. Verónica Olascoaga Rodríguez Delegada administrativa de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior y servidora pública habilitada, tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, Méx; octubre 12 de 2017
205300011/2888/2017

**LICENCIADO
GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 20531AG00/01749/UT/2017, expediente 000943/SE/IP/2017, anexo me permito enviar a usted copias de los FUMP de la C. María Delfina Ramírez Montoya con fecha 2017, que obran en el Sistema Integral de Administración de la Secretaría de Educación (SIASE). Incluidos sus FUMP de licencia por prejubilación y de baja, con la respetuosa solicitud de que, en términos de los artículos 3, fracciones IX y XXIII, 122 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se realice la clasificación de la información que contienen; en cuanto a su aviso de movimiento por baja del ISSEMYM, le informo que no ha sido generado por el sistema correspondiente.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, le envío un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

VERÓNICA OLASCOAGA RODRÍGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

c.c. Raúl Israel Corona Rubio.- Subsecretario de Planeación y Administración
c.c.p. Archivo
YDR/2017

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

LA NOTIFICACIÓN PRESENTE SE EMITE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143, FRASES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CINCO.- En esa tesitura, el día veintisiete de octubre de octubre del dos mil diecisiete, se le notificó dicha respuesta al peticionario a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/1914/UT/2017, así mismo, se le notificó que en virtud de que la información que solicitaba contiene datos personales, se llevó a cabo la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, por lo que se le enviaron las versiones públicas de la información solicitada que fue remitida por la Lic. Verónica Olascoaga Rodríguez Delegada administrativa de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior y servidora pública habilitada; como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/01914/2017
Expediente: 000943/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día veintisiete de septiembre del año en curso, presentada a través de Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "SE SOLICITA COPIA DE LA BAJA POR PARTE DEL ISSEMYM, COPIA DE LA BAJA DEL FUMP, COPIA DE LOS FUMP DEL 2017, COPIA DE LA LICENCIA DE PREJUBILATORIO DE LA C. MARIA DELFINA RAMIREZ MONTOYA" (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se informa que la información, ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Así mismo en virtud de que la información solicitada contiene datos personales, se en la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de la materia, se ACUERDA:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SEIS.- En fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, la ahora recurrente, interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

"NO OTORGAN LA RESPUESTA COMPLETA SOLICITADA Y ALTERAN DOCUMENTOS" (sic).

- Y como razones o motivos de inconformidad:

"NO OTORGAN LA RESPUESTA COMPLETA SOLICITADA Y ALTERAN DOCUMENTOS" (SIC).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- En fecha veintidós de junio del año en curso, la recurrente presentó solicitud de Información marcada con el número de folio: 00943/SE/IP/2017.

DOS.- Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en fecha veintisiete de octubre del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información al ahora recurrente, enviándole para tal efecto las versiones públicas de la información solicitada que fueron remitidas por la Lic. Verónica Olascoaga Rodríguez Delegada administrativa de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior y servidora pública habilitada, con el propósito de entregar la información que obra en los archivos de la Unidad Administrativa correspondiente,

TRES.- Por otro lado, el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión:

"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIV. La orientación a un trámite específico."*

Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, **las causas que imputa el recurrente, no actualizan las hipótesis establecidas en el citado precepto legal.** Toda vez que este sujeto obligado proporcionó toda la documentación que obra en sus archivos.

Por lo que respecta a los Formatos Únicos de Movimientos de Personal "FUMP" de la C. María Delfina Ramírez Montoya, se entregaron las versiones públicas ya que estos contienen datos confidenciales de los siguientes documentos:

- o FUMP de licencia con número de folio 705063446, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.
- o FUMP de baja con número de folio 700065794, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Del mismo modo, se anexó a la respuesta el documento que acredita el Permiso Pre jubilatorio con número de oficio 20513A000/0333N/2017, de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, de la C. María Delfina Ramírez Montoya en su versión pública ya que contiene datos confidenciales.

Con relación al documento de baja por parte del ISSEMYM, se informa mediante el oficio 205300011/2888/2017, que no ha sido generado por el sistema correspondiente es por eso que no se encuentra en los archivos de la Unidad Administrativa.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Acceso a la Información Pública, se realizó la clasificación de información con carácter de confidencial de los documentos referidos con antelación, con el objetivo de proteger información que pertenece exclusivamente al titular de los mismos.

Es así como esta Dependencia cumplió en tiempo y forma con la entrega de la información con que cuenta la Secretaría de Educación en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

ÚNICO.- Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número **00943/SE/IP/2017**, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:

**PROTESTO LO NECESARIO
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

